

Solicitud de Declaratoria de monumento o lugar histórico

¿En qué consiste?

Este trámite permite gestionar la Declaratoria de Monumento o Lugar Histórico Provincial, cumpliendo con lo exigido por los requisitos establecidos según normativa de la Provincia. Monumentos y Lugares Históricos. [Disposición 172](#) del Archivo General de la Provincia de Santa Fe (13-06-2000), publicado en Boletín del Archivo General 28, segunda parte, 2000, p. 205 a p. 209. Ed. Imprenta Oficial, Set. 2000.

Destinatario/s:

Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe y ciudadanía en general, que les interese que se declare Monumento o lugar Histórico (grandes almacenes, estancias, clubes, iglesias, etc.)

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos a reunir para la iniciación del trámite:

- **Denominación y localización del monumento:** nombre con que se conoce o debe dar a conocer el bien patrimonial que se declara monumento histórico provincial.
- **Título de propiedad o número de inscripción en el registro de propiedad:** incluir el nombre y dirección del propietario.
- **Situación Jurídica del bien:** mencionar si está gravado con hipotecas u otro tipo de gravámenes.
- **Memoria Histórica:** antecedentes históricos del edificio, desde sus orígenes. Comitente y usos originales. Constructores (si se los conoce). Acontecimientos históricos, personajes o grupos con los que se los vincula. Función actual. Usos que ha tenido a lo largo de la historia. Adjuntar, si lo hubiere, documentación histórica, planos antiguos, fotografías anteriores a las del estado actual.
- **Significación del bien:** señalar cuales son los valores históricos, arquitectónicos o artísticos que acredita el edificio para merecer la declaración de Monumento Histórico. Es importante que esta valoración del bien esté relacionada con su trascendencia a escala provincial y no solamente de los valores que tiene para la comunidad local.
- **Descripción del Bien:** memoria descriptiva de la obra (incluir la descripción de cómo se organiza la planta, los materiales y técnicas constructivas, detalles ornamentales, relación con el entorno construido o natural). Estado de conservación.
- **Documentación del estado actual:** plano de plantas, fachada y dos cortes (transversal y longitudinal) preferentemente en escala 1:100. Fotografías exteriores e interiores (preferentemente en blanco y negro)
- **Uso del Bien:** uso actual o destino que se le daría al bien. Descripción de quien o quienes tienen a cargo la responsabilidad de administrar y mantener el inmueble.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

El trámite deberá presentarse ante la Secretaría de Gestión Cultural o el Ministerio de Cultura de la provincia, que podrán dar intervención al área de Patrimonio Cultural, que elaborará el proyecto para su evaluación, y en caso de corresponder, poder elevar el dictado del Decreto correspondiente.

Ministerio de Cultura:

Dirección: San Martín 1642. CP.3000. Santa Fe.

Teléfonos: 54 - 342 - 4506600/700 Interno 2162

Correo electrónico: patrimoniocultural@santafe.gov.ar